



TEXTO SUSTITUTORIO



CONSIDERANDO:

Que, en atención a los aportes de técnica legislativa presentados y, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del literal b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso, se presenta el siguiente texto sustitutorio:

TEXTO SUSTITUTORIO

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DE LA ORIENTACIÓN LEGAL EN LAS OFICINAS CONSULARES DEL PERÚ

Artículo 1. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el fortalecimiento de la orientación legal en las Oficinas Consulares del Perú, con la finalidad de optimizar el nivel de cumplimiento del servicio consular en favor de los connacionales que se encuentran en el exterior.

Artículo 2. Informe al Congreso de la República

Se establece que el Ministerio de Relaciones Exteriores informa anualmente, durante el segundo trimestre, a la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República, sobre el nivel de cumplimiento del servicio de orientación y defensa legal que brindan las Oficinas Consulares.

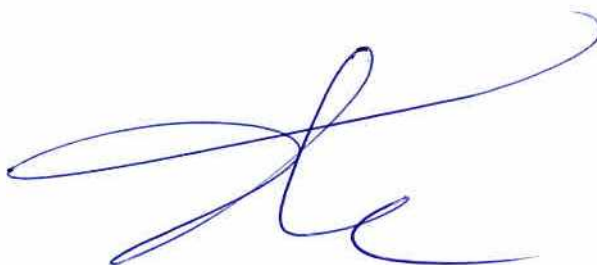
CIM
EN DEBATE
4/14/2026
F: 60
C: 0
A: 0
APROBADO
por
votación

Ordinaria competente en materia de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Se exhorta que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, realice las acciones necesarias, en el marco de sus competencias, para el fortalecimiento de lo establecido en la presente ley y adecúe sus documentos normativos.

Lima, 1 de abril de 2026



ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE
VICEPRESIDENTE
COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES